



VISTO:

El oficio N°D254-2023-GR.CAJ/GRDE, de fecha 16 de mayo de 2023; proveído N°D1066-2023-GR.CAJ/GR de fecha 18 de mayo de 2023, proveído N°D333-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante oficio N° 120-2023-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 03 de abril de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios, los días 21 al 24 de Mayo del presente año a la ciudad de Santiago de Chile – Chile, con la finalidad de participar y conocer la experiencia en materia de ARD y del Ecosistema de Desarrollo e Innovación de Chile, en el marco del proyecto “**Desarrollo Económico Sostenible y Promoción de las PYMES a nivel Subnacional**”, por invitación del Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, haciendo notar que los gastos serán cubiertos en su totalidad por la organización del evento no irrogando gastos a la Entidad;

Que, la participación del antes citado Gerente Regional, en desplazamiento al exterior; requiere la autorización del Gobernador Regional conforme establece la parte final del literal c) del sub numeral 6.3 del numeral VI de la Directiva N°0005-2023-GR.CAJ/GGR “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca”, aprobada por R.G.R. N° 100-2023-GR.CAJ/GGR;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatorio su publicación;

Que, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° D254-2023-GR.CAJ/GRDE, de fecha 16 de mayo de 2023; en observancia a la normatividad acotada y a lo dispuesto en el proveído N° D1066-2023-GR.CAJ/GR de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Despacho del Gobernador Regional, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29702; Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por D.S. N° 047-2002- PCM; Directiva N° 005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca”, aprobada por R.G.R. N° 100-2023-GR.CAJ/GGR, Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002- PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR VIAJE en comisión de servicios al Sr. Segundo Antenor Florindes Díaz, Gerente Regional de Desarrollo Económico, los días 21 al 24 de Mayo del presente año a la ciudad de Santiago de Chile – Chile, con la finalidad de participar y conocer la experiencia en materia de ARD y del Ecosistema de Desarrollo e Innovación de Chile, en el marco del proyecto “Desarrollo Económico Sostenible y Promoción de las PYMES a nivel Subnacional”, por invitación del Centro



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Latinoamericano para el Desarrollo Rural - los días 03 y 04 de abril del año en curso, dejándose constancia que, los gastos serán cubiertos en su totalidad por la organización del evento no irrogando gastos a la Entidad;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, el servidor autorizado en el Artículo Primero, presente al Despacho del Gobernador Regional, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente al Sr. Gerente Regional de Desarrollo Económico y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL